

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9192 *RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el acuerdo de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal. Orden de convocatoria de 5 de julio de 1989 por la que se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

Los Tribunales de las oposiciones a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Fiscal, convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), han acordado señalar el día y lugar que a continuación se indica, para la celebración del primer ejercicio de dichas oposiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 27 de julio de 1987.

Tribunal número 1. Día 5 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número, aulas 17, 18, 19, 20 y 21; desde el número 1.916, Hamparzoomian Montilla, Lourdes, hasta el número 2.572, Martínez Fernández, Antonio (ambos inclusive).

Tribunal número 2. Día 6 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número, aulas 17, 18, 19, 20 y 21; desde el número 2.573, Martínez Ferrer, Carmen Marta, hasta el número 3.227, Peñín González, María del Camino (ambos inclusive).

Tribunal número 3. Día 6 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B), Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número, aulas B-18 y B-19; desde el número 3.228, Peñín Jiménez, María del Rosario, hasta el número 3.882, Salas Ortega, María Pilar (ambos inclusive).

Tribunal número 4. Día 6 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B), Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número, aulas B-012, B-01 y B-02; desde el número 3.883, Salazar Bordel, María del Tránsito, hasta el número 4.357, Vivas Hernández, Ignacio (ambos inclusive).

Tribunal número 5. Día 12 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número, aulas 17, 18, 19, 20 y 21; desde el número 4.538, Vivero Blas, María Cristina, hasta el número 606, Calvo Alonso, Rosa (ambos inclusive).

Tribunal número 6. Día 13 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B), Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número, aulas B-18 y B-19; desde el número 607, Calvo de Mora Pérez, Cecilia, hasta el número 1.261, Fernández Moneo, Alberta (ambos inclusive).

Tribunal número 7. Día 13 de mayo de 1990, a las ocho treinta horas, en la Facultad de Geografía e Historia (Filosofía B), Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número, aulas B-102, B-01 y B-02; desde el número 1.262, Fernández Muiños, María del Carmen, hasta el número 1.915, Guzmán Martínez, María del Pilar (ambos inclusive).

Los opositores deberán ir provistos al examen de documento nacional de identidad y de bolígrafo.

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

UNIVERSIDADES

9193 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín

Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo consistirá en una oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La fase de oposición se iniciará a partir del 1 de julio de 1990, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y la fecha de realización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado») del modelo de solicitud se hará en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberá solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 12.506.671, «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura», bien directamente, o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Extremadura dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará como aquél si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los miembros que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir, en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisadas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma de que los aspirantes

con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa adopción por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Extremadura. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como las sedes de los Tribunales señaladas en la base 5.10, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos; cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, el nombre del aspirante aprobado, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada al Rector de la Universidad de Extremadura, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, el opositor aprobado deberá presentar en la Sección de Personal de la Universidad de Extremadura los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Enseñanza Superior o Técnica o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalías deberán presentar certificados de los órganos compe-

tentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición, e igualmente deberán presentar certificados de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativos de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su nombramiento anterior, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación correspondiente, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 19 de febrero de 1990.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

A) Ejercicios

1. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto el cuarto ejercicio, que tendrá carácter voluntario y de méritos:

1.1 Primer ejercicio: Los aspirantes en un plazo máximo de dos horas deberán desarrollar por escrito cinco epígrafes, determinados por el Tribunal, del grupo de materias del programa contenido en anexo II.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de treinta minutos, dos temas de entre tres, extraídos al azar, sobre el contenido de los epígrafes I a V del programa.

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apunte. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un período máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y la facilidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período máximo de dos horas, propuesto por el Tribunal, relacionado con el último epígrafe en que se divide el programa (VI: «Política de la Educación y Organización de Universidades»).

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, bien aportados por los mismos o los existentes en la Biblioteca del Centro donde se realice el examen y que oportunamente determine el Tribunal.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor, sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período máximo de diez minutos.

En esta prueba se valorará la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración a una propuesta razonada.

Cuarto ejercicio. Voluntario y de méritos: Dicha prueba será escrita, y versará sobre un idioma, inglés o francés, o ambos, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un período máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal.

B) Valoración

Los ejercicios se valorarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Las contestaciones a cada uno de los cinco epígrafes se calificarán de cero a cinco puntos, siendo necesario para su superación obtener como mínimo 13 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio dado su carácter voluntario y de méritos.

ANEXO II

Programa

I. Organización del Estado y Administración Pública. Las Comunidades Europeas

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica.

2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

3. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución española.

4. La protección de los derechos fundamentales: La vía judicial precedente y sumaria. El «habeas corpus», el recurso de amparo constitucional. Instituciones internacionales de garantía.

5. La participación política. Democracia directa y representativa en la Constitución española.

6. La Corona. Atribuciones según la Constitución española.

7. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

8. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

10. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.

11. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

12. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

13. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central.

14. La Organización periférica de la Administración del Estado. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

15. Los Organismos Autónomos y las Empresas estatales: Regulación y situación actual. Entes públicos.

16. La Administración consultiva. En especial el Consejo de Estado.

17. Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación del sistema autonómico en España. La organización política y la administración de las Comunidades Autónomas.

18. Funciones y competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas. Normas estatales de limitación de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

19. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales del municipio y la provincia.

20. Las competencias del municipio y la provincia. Los regímenes municipales y provinciales especiales. Las relaciones entre los Entes locales y las Administraciones Territoriales superiores.

21. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los organos de las Administraciones Públicas.

22. Las Comunidades Europeas. Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

23. El Consejo y la Comisión. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

24. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de justicia de los Estados miembros.

25. Medios financieros y personales de las Comunidades: El presupuesto y la función pública comunitarios.

26. Fuentes del derecho comunitario europeo. Características de la relación entre el derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros.

27. La integración del derecho comunitario europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario europeo.

28. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

29. Libre circulación de trabajadores y política social.

30. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

II. Gestión financiera

31. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto. Su evolución.

32. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos: Su estructura.

33. La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto y Gobierno: Preparación y aprobación del presupuesto. Parlamento y presupuesto. Su tramitación como Ley.

34. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

35. Modificaciones presupuestarias. Liquidaciones del presupuesto y rendición de cuentas.

36. El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura.

37. Clases de control. Especial referencia al control de legalidad. La contabilidad como medio de control. Nuevas exigencias respecto al control.

38. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. El Sistema Tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Tasas y precios públicos.

39. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. Impuesto de Sucesiones. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

40. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

III. Derecho Laboral

41. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de garantía normativa.

42. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

43. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Formas. Contenido y régimen jurídico.

44. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

45. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

46. Modalidades de contrato de trabajo en función de la duración. La contratación temporal en la Administración Pública.

47. Condiciones de trabajo. Jornadas, descanso y régimen retributivo.

48. Régimen de representación del personal laboral. Organos de representación del personal laboral.

49. Régimen disciplinario laboral. Especial referencia al despido disciplinario. Las causas del despido disciplinario. Forma, lugar y tiempo del despido disciplinario. La calificación del despido disciplinario y sus efectos jurídicos: Despido procedente, improcedente y nulo. Especialidades del despido de representantes de los trabajadores.

50. Jurisdicción social y administración laboral. El procedimiento laboral.

51. El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clase de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

52. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente: Grados.

53. Jubilación: Conceptos y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

IV. Administración de recursos humanos

54. Función Pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La evolución de la Función Pública española (1964-1989).

55. Estructura de la Función Pública de la Administración del Estado. Organos superiores de la Función Pública.

56. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios.

57. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionarios. El Registro Central de Personal.

58. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

59. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

60. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

61. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

62. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

63. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

V. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

64. Derecho. Concepto y contenidos. Las divisiones del Derecho. Derecho Público y Derecho Privado.

65. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho: Legitimidad, legalidad y eficacia. Efectos esenciales de las normas. La nulidad. El fraude de la Ley. Límites a la eficacia de las normas.

66. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura. El derecho subjetivo. Concepto, clases, elementos y contenido.

67. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

68. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración Pública.

69. Administración Pública y Derecho. El concepto de potestad. Postestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

70. La potestad organizatoria. Teoría del órgano. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

71. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La autonomía. La tutela administrativa.

72. Desconcentración, delegación, sustitución, abocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

73. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

74. Fuentes del Derecho. El ordenamiento y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

75. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de fuentes. La Constitución. Los Tratados Internacionales.

76. La Ley: Teoría general. Tipos de Leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos.

77. La legislación de bases. En especial, el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

78. El Reglamento. Clases de Reglamento. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

79. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de la Ley y la reserva reglamentaria.

80. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

81. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

82. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

83. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

84. El Procedimiento Administrativo I: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ámbitos de aplicación y principios informadores.

85. El Procedimiento Administrativo II: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

86. El Procedimiento Administrativo III: Los procedimientos especiales.

87. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

88. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

89. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

90. Las reclamaciones previas al ejercicio en vía judicial. Las reclamaciones económicas-administrativas.

91. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

92. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

93. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

94. Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

95. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución. Los convenios administrativos.

96. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

97. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

98. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, política y servicio público. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

99. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

100. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

101. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

102. La ciencia de la Administración. Orientaciones históricas y doctrinales. El objeto de la ciencia de la Administración.

VI. Política de la educación y organización universitaria

103. El sistema educativo español. Organización educativa. Reformas recientes.

104. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

105. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

106. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

107. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

108. El Consejo de Universidades. Especialidades. Composición y competencias.

109. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como administración autónoma.

110. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa.

111. Organización académica de las Universidades: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

112. Organos de gobierno de las Universidades: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno; especial referencia al Consejo Social.

113. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario. Relación del mismo con los presupuestos del Estado y del MEC y de la Comunidad Autónoma.

114. La gestión de la actividad investigadora de la Universidad. El artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

115. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

116. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

117. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales.

118. La Ley de Incompatibilidades. Especial referencia al sector universitario.

119. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

120. Régimen jurídico de la Universidad de Extremadura. Estatutos de la misma y peculiaridades.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ignacio Beneyto Pérez, Gerente de la Universidad de Extremadura, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Señora doña Pilar Blanco-Morales Limones, Profesora titular de Universidad, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; señor don José Antonio Cruz Ruiz, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en representación de la Dirección General de la Función Pública; señor don Julio Yuste González, Escala a extinguir de Letrados de la suprimida AISS, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y señor don José Luis Masot Fernández, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Beato Espejo, Vicerrector de Asuntos Generales, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Ilustrísimo señor don Jaime Pérez-Llantada y Gutiérrez, Catedrático de Universidad, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; señor don Emilio Menéndez Gómez, Gerente de la Universidad de Oviedo, perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública; señor don Luis Felipe Revello Gómez, del Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y señor don José Luis Villar Rodríguez, del Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Lugar fecha y firma.)

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

9194 RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se anuncia convocatoria para la promoción de puestos de Jefes de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se regula el sistema de promoción a puestos de Jefes de Servicio y Sección en los servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la promoción de los puestos vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 80/1987, de 25 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de abril), de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, ha resuelto:

Anunciar la convocatoria para la promoción de un puesto de Jefe de Sección, perteneciente a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (SAS), con arreglo a las siguientes